Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

y por bastante en cuia consideracion la apro
vavan y aprovaron y mandaron que se re
ciuido el juramento con la solemnidad acostum
brada se le de la posesion a dho señor Dn
Antonio Carreño Muñoz de Lavarazo fiel
de Alcalde ordinario desta villa en el estado
noble por dho año = y asimismo se le de
la posesion precedida la misma solemni
dad del juramento a Dn Sebastian Ruiz Lopez
vecino desta villa de Alcalde de la hermandad
por el estado noble por dho año = y a Blas
Felix Carvalan mediante tener hecha la o
bligacion y dado por fiador por ante el
presente essno a Juan Sanchez Salazar vezino desta
villa por lo tocante a la Alcaydia de la carcel
guarda y custodia de llave de los presos la qual
desde luego sus merzedes aprueban y dan por bas
tante mandaron se le entregue y de la pose
sion de la vara de Alguacil en ella con la alca
ydia de dha carcel que se le recivia el juramento ne
cesario y estando presentes dhos oficiales
dhos señores Dn Luis Chico y Dn Diego Martinez
Alcaldes ordinarios recivieron juramento
en forma de dro de los susso dhos quienes y cada
uno de por si lo yzieron y ofrecieron cumplir
cada uno por lo que le toca con sus obligaciones y
en su execuzion les dieron la posesion de dhas va
ras y empleos a los dhos y cada uno dellos real actual cor
poral vel quasi que la tomaron quieta y pazi
ficamente y sin contradicion al
guna y en señal de dha posesion to
maron las varas y lo firmaron sus mercedes dho